



Dies maraudis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y VNO.

Yo el Rey don Felipe
por sus Reales Cédulas
de la Villa de San Juan de los
Rios de los Andes, en
virtud de las Reales Cédulas
de su Magestad de las
dichadas de las
dichadas de las

Yo el Rey don Felipe
por sus Reales Cédulas
de la Villa de San Juan de los
Rios de los Andes, en
virtud de las Reales Cédulas
de su Magestad de las
dichadas de las
dichadas de las

Yo el Rey don Felipe
por sus Reales Cédulas
de la Villa de San Juan de los
Rios de los Andes, en
virtud de las Reales Cédulas
de su Magestad de las
dichadas de las
dichadas de las

Yo el Rey don Felipe
por sus Reales Cédulas
de la Villa de San Juan de los
Rios de los Andes, en
virtud de las Reales Cédulas
de su Magestad de las
dichadas de las
dichadas de las

Yo el Rey don Felipe
por sus Reales Cédulas
de la Villa de San Juan de los
Rios de los Andes, en
virtud de las Reales Cédulas
de su Magestad de las
dichadas de las
dichadas de las

